FRAGMENTO DEL CAPÍTULO QUINTO: "VIENTOS DEL PUEBLO"

Hemos puesto el máximo interés en buscar, en la documentación utilizada, el papel que ha desempeñado la mujer en nuestro pueblo, por desgracia siempre ha quedado en un segundo plano, al menos documentalmente, pues apenas aparece en hechos trascendentales en los mismos.

Su papel principal estaba en la casa, aunque a su trabajo en el campo, cuidando animales, compartiendo algunas tareas con el marido, hijos, hermanos, etc., o trabajando en las minas, en la confección de blondas, recogiendo aceitunas, miel, espigando, etc., no se le daba importancia.

Pero lo cierto es que realizaba una doble jornada laboral ya que después de terminar los trabajos mencionados debía de atender las tareas de la casa.

También tenemos que tener en cuenta que muchas mujeres eran analfabetas, en su mayoría no sabían leer ni escribir.

En las escasas referencias documentales, la hemos encontrado, formando parte de actos sociales y religiosos celebrados en el pueblo. Pero solo aquellas que podríamos considerar como de la "clase pudiente". Los apellidos "Cordero, Cañizares, Serrano, Urrutia, Orduña...etc" son los que más se repiten como organizadoras de actos religiosos en las fiestas locales, en acciones caritativas o con motivo de sus bodas.

En este estudio no pretendemos, por falta de datos, realizar un análisis de la situación de las mujeres del pueblo a lo largo de los últimos tiempos sino una exposición generalizada de sus ocupaciones fuera del ámbito familiar en una sociedad marcadamente machista...

Según el Catastro del marqués de la Ensenada, (1752), de los 271 cabezas de familia existente en la población, 47 eran mujeres que por ser viudas (43) o doncellas (4) tenían esta consideración.

La mujer estaba relegada al último lugar de la escala social, así se aprecia literalmente en la relación que se hace en el libro del Personal y Vecindario. Incluso en los Cuadernos de asientos de las viviendas, en la descripción de las mismas, si una titular era viuda y convivía con su hija casada se declaraba

como titular el nombre del yerno y si la viuda estaba sola siempre el nombre del difunto marido.

Entre las cuarenta y siete mujeres cabeza de casa, se encuentran dos que eran del estado noble "hijosdalgo" como eran María de Solís y Leocadia de Torres.

La mujer noble, a pesar de las riquezas y el poder que pudiera poseer en el pueblo, no puede olvidar que lo tiene por herencia recibida del padre o marido, no pudiendo muchas veces disfrutar de su dote ni aun siendo viudas. Sin embargo, sí podían instruirse, un privilegio sólo al alcance de la casta noble y religiosa.

Más difícil era la vida para la mujer campesina. Encargada de la casa, la educación de los hijos, la limpieza, en el negocio familiar, sirviendo en otra casa, como jornalera en el campo o haciendo encajes...

No hace falta decir que el acceso a la educación para estas clases sociales, sobre todo en los pueblos, era casi imposible.

En estos tiempos la mayoría de los matrimonios celebrados, el marido era forastero, ello era por la existencia de muchos pastores serranos dedicados a la trashumancia en el pueblo.

También aparecen con bastante frecuencia bautizos de niños expósitos. Estos niños eran abandonados al nacer por lo general en las puertas de las iglesias o en la puerta de algún rico hacendado del pueblo, unas veces con fines acusatorios y otras como protección.

Los "expósitos" eran inscritos con esta palabra como apellido y eran llevados a la inclusa u orfanato localizado en Ciudad Real.

En el Diccionario de Pascual Mazoz (1848), se dice:

"Industria y comercio en Mestanza: se ejercen las mujeres en hacer blondas para la fábrica de Almagro", "...encajes y algunas blondas de seda. Hilazas de lana fina y tintes de que se hacen las célebres colchas manchegas".

Muchos fueron los pueblos manchegos que se dedicaron a la confección de encajes, entre ellos, Mestanza y sus aldeas. Los únicos trabajos importantes, por no decir casi los únicos, donde la mujer tenía fácil acceso, cobrando, eran en la recolección de la aceituna, en la extinción de la langosta y haciendo encajes para la fábrica de Almagro.

En estas ocupaciones encontraba trabajo fácil y adecuado la mujer, sobre todo en la recogida de la aceituna, pues ella y los niños eran los encargados de recogerla a vareo, pero ésta era una labor temporal y de tiempo limitado, y en el resto del año, durante ocho o nueve meses, se dedicaban a la confección de encajes. Alternando esta labor con las tareas diarias de la casa.

Para la fábrica de los hermanos Torres de Almagro, en el año 1846, trabajaban unas 50 mujeres de Mestanza, incluidas las aldeas.

Otros trabajos, reflejados en documentos, que realizaba la mujer fuera de la vivienda familiar, era colaborar en la extinción de las plagas de langosta (1918), concretamente eran las encargadas de colocar las vallas de zinc, por ello cobraban un jornal de una con cincuenta pesetas, mientras que los hombres cobraban un jornal de tres pesetas y de dos con veinticinco los jóvenes.

También fueron ocupadas en las labores de escardar, quitar la hierba de los sembrados, espigar...etc.

Pero si disponemos de un documento donde se puede apreciar cuáles eran los "derechos" de la mujer mestanceña es en los Estatutos de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Antigua (1882) y más concretamente en la redacción de dos de sus artículos, el 18 y el 21.

Desde Mestanza el artículo 18 se redactó de la siguiente forma:

"Las hermanas tienen las mismas obligaciones y derechos que los hermanos, a excepción de no tener voz ni voto en las juntas, y de ellas, por orden de lista, se nombrará una que será Hermana Mayor y su distintivo será un pequeño banderín".

Y el 21 decía: "Ninguna hermana podrá ejercer más cargo en la cofradía que el de Hermana Mayor".

Como se aprecia claramente, la discriminación entre "los hermanos" y "las hermanas" de la Cofradía es evidente y eso

que se especifica que "tienen las mismas obligaciones y derechos".

Pero estos Estatutos debían de contar con la aprobación del Obispado de Ciudad Real, que los devolvió a Mestanza con una nueva redacción del artículo 18 que decía:

"Las hermanas tienen las mismas obligaciones y derechos que los hermanos, a excepción de no poder asistir a las Juntas, ni tener, por lo tanto, voz ni voto en los asuntos de la hermandad", todo lo demás quedó suprimido incluido el artículo 21.

Pero en Mestanza tuvieron el detalle de darles un cargo a las mujeres, de entre las hermanas se nombraba una que se llamaba "Camarera de la Virgen", era la encargada de guardar las ropas y joyas de la Virgen, así como de vestirlas en los días de la festividad.

Esta labor era muy importante, además creó escuela, ya que antiguamente a aquellas mujeres que no encontraban marido, se les decía que se "quedaban para vestir santos".

Este cargo era inamovible, a no ser por muerte, abandono o descuido grave, en cuyo caso se hacía un nuevo nombramiento en Junta general.

Además, como no era costumbre que las mujeres acompañaran en los entierros, éstas tenían la obligación de asistir a la misa de cuerpo presente y a las oraciones que en el día de la misa se rezaban en la casa del muerto. El incumplimiento de este deber se consideraba motivo suficiente, a las tres amonestaciones, para la expulsión de la Hermandad.

También encontramos otra muestra de los derechos de la mujer mestanceña en el borrador de los Estatutos de San Pantaleón (1906), artículo 6º:

"Las mujeres casadas necesitan para ser admitidas el consentimiento de su marido quien será el responsable del cumplimiento de los deberes que a su mujer correspondan".

Nada dice de las mujeres solteras y su papel dentro de la Hermandad y eso que el requisito para pertenecer a ella era la de "ser fieles cristianos, católicos de uno y otro sexo, tanto de la población como forasteros…".

Desde sus orígenes la hermandad de San Pantaleón debió de ser una hermandad solo de hombres, en sus ordenanzas del año 1777, se recoge que se quiere instituir "una soldadesca o hermandad". Estas hermandades o cofradías estaban organizadas de forma militar, como en el ejército, así sus cargos corresponden con capitán, teniente o alférez, sargentos, cabo y abanderados, donde la mujer no tenía mucha cabida.

Por eso no nos extraña que según el libro de datos de las Sociedades, Cofradías o Hermandades religiosas, de julio de 1923, la hermandad de San Pantaleón contara con 320 hombres, 314 niños y solo 6 mujeres, tal vez, las que vestían al Santo.

Ni nos hemos molestado en comprobar si los Estatutos de las hermandades actuales siguen recogiendo estas discriminaciones entre hombres y mujeres.

Estamos seguros que el Mestanza del siglo XXI ha superado con creces estas diferencias y no hace distingos entre "Hermano mayor" o "Hermana mayor", entre "Camareras" o "Camareros".

Pues no señoras y señores, el Mestanza del siglo XXI sigue manteniendo esta discriminación entre mujeres y hombres. Es cierto que la mujer tiene voz y voto en las decisiones de las hermandades, pero ¿Cuántas hermanas mayores se han nombrado en los últimos cien años? ¿Y Presidentas?

"JUSTICIA PARA ELLAS"

Como ya hemos comentado, las escasas referencias documentales que hemos encontrado de la mujer mestanceña se limitan a algunos actos sociales, religiosos o en su enlace matrimonial...

A partir de su boda, si la hemos vuelto a ver mencionada será como "señora de", "viuda de" seguido del apellido del marido, como perteneciente y sometimiento al hombre, y en cuanto a su trabajo se especifica que se dedican "a las ocupaciones propias de su sexo".

Principalmente eran los niños los que iban a la escuela, ya que la educación era considerada como innecesaria para las mujeres. A las niñas se las preparaba para afrontar el matrimonio, por lo que su educación no era importante, como mucho, y sólo las pudientes, aprendían a leer, escribir y el catecismo.

En el pueblo, en el año 1848, había una escuela pública ubicada en lo que hoy conocemos como Casa de Cultura a la que asistían 50 niños, pero también había una escuela privada a la que asistían 12 niñas.

A principios del siglo XX Mestanza cuenta con una población escolar de unos 319 alumnos matriculados, de los cuales 151 eran niñas que eran atendidas por una sola profesora.

Pero no asistían a la escuela un sesenta por ciento, siendo los niños y niñas de entre cuatro a seis años los que más acudían.

La falta de asistencia se debía principalmente a que tanto los niños como las niñas, estaban ocupados con sus padres en las faenas del campo o recolección de frutos.

Por el año 1908 había matriculados 122 niños, de los cuales 45 sabían leer, 51 leer y escribir y no sabían ni lo uno ni lo otro 26. En la escuela de niñas, había matriculadas 112, de las que sabían leer 20, escribir y leer 25 y ni lo uno ni lo otro 67.

En los exámenes de julio faltaron más de la mitad de las niñas matriculadas.

El día 22 de diciembre, se examina a las niñas de Doctrina Cristiana, Lectura, Escritura, Historia Sagrada, Gramática y Aritmética, presentándose sesenta y nueve niñas.

Veinte alumnas entregaron varios trabajos y entre éstos, "labores primorosas", distinguiéndose las niñas Francisca Céspedes Agudo, Felisa Pareja, Delfina Martín, Isabel Molina, Agustina Buendía, Felisa Vozmediano, Flora Correal, Laura Céspedes, Aurelia Úbeda, Vicenta Adán, Vicenta Vallejo, Modesta Adán y Virginia Vozmediano.

Todas las alumnas fueron obsequiadas con pastas, medallas, varios objetos, libros recreativos y hojas. A alguna con material para construcción de trabajos manuales.

Las "alumnas pobres" Visitación Pareja, Modesta Ramos y Silvestra González fueron obsequiadas cada una "con una prenda de vestir confeccionada y regalada por alumnas de relativa buena posición."

Durante la primera guerra mundial, España mantuvo la neutralidad, pero por todo el país se celebraban actos a favor de ella como la recogida de firmas de las mujeres, suponemos que como la mayoría no sabían leer ni escribir alguien se encargaría de hacerlo por ellas.

El Pueblo Manchego en su ediciones del 26 de mayo y 30 mayo de 1917, recoge las de Mestanza bajo el título de "Las Manchegas y la neutralidad: Mestanza", y sigue una larga lista de nombres de mujeres del pueblo que, como reconocimiento a ellas, reproducimos:

(Desconocemos si están incluidas las de El Hoyo y las de El Tamaral)

Virtudes Caballero María García Pastora Limón Angelina Caballero Serafina Ramírez Dorotea Pareja **Domitila Ruiz** Silvestra Ruiz Ramona Ramírez María de los Santos León Rosario Ruiz Encarnación López Martirio Vallejo Margarita Ruiz **Emilia Siller** Sila Vallejo Francisca Buendía Catalina Ayuso **Maximiliana Serrano** Brígida Montero Carmen Vallejo Luz Muñoz **Engracia Montero** Saturia Hidalgo Ruiz Virgilia Correal Joaquina García Inés Vallejo Brígida León Juana Montero Sila Vallejo Humbelina de León Bienvenida Gijón María Vallejo Hortensia León Adela Gijón Águeda Adán Celestina Vozmediano Rafaela Gijón Modesta Adán Juana Navarro Agustina Adán **Amalia Ruiz** Victoria Fernández Eloisa Navarro Manuela Vozmediano Lucía Fernández Francisca Navarro María Carmen Bueno Carmen Fernández Nieves Gijón Francisca Céspedes Felisa Vozmediano Teresa Pareja Angustias Física Santa Ruiz Silvestra Domínguez Ramona González Francisca Vozmediano María Josefa Fernández Rosario Castañeda Palmira Vozmediano **Agustina Ruiz** Nieves Gijón Santa Palomeque Nicolasa Ruiz Paula Escobar Angelita Ruiz Alicia Clemente Sergia Ruiz Juana Gascón Juana Alonso Ignacia Montero Emperatriz Gascón María del Carmen Olmo Brígida Montero Antonia Serna Sila Correal Juana Montero Francisca Ruiz Vicenta Lara Crescencia Martín Inés Adán Emilia Vozmediano Tomasa Serna Micaela Adán Alejandra Muñoz Josefa Serna Emilia Gascón Cecilia González Cecilia Serna Amparo Vozmediano Inocenta muñoz Ignacia Serna Victorina Ramírez Filomena Correal **Dulce Ruiz** Araceli Batres Ángela Limón Francia Ruiz **Inés Martín Dionisia Batres** Aurea Serna

Josefa Alcázar María Buendía Virginia Vozmediano Aúrea Urna Juana Vozmediano Casimira Romeros Modesta Molina Adelaida Capellán Petra Ruiz Filomena Bastante Rosario Serna Inocenta Muñoz Magdalena Romero **Agustina Barrera** Brígida Nieto María Antonia Adán Francisca Torres Rosario Vozmediano Beatriz Adán **Amparo Ruiz** Adelaida Cañizares Virtudes Ramírez **Agustina Ramírez** Prima Alonso María Ramírez Brígida Alonso Manuela Ruiz Elena Peñasco Genoveva González Encarnación Martín Antonia Arnés Cipriana Rodríguez Carlina Camacho Eulalia Pavón Carmen Pavón Cristeta González Benita González Juliana Herraez Felisa García de Calvo María Céspedes Ramona Fernández **Antonia Ouilez** Corina Villaverde Antonia Fernández Rosa Fernández Margarita Vozmediano Magdalena Serna Delmira Pareja Priscila Serna Genara Serna

Fermina Casto Encarnación Aranda **Manuela Bastante** Eloisa Ramírez Antonia Aranda **Blasa Correal** Resurrección Céspedes Polonia Ruiz Cándida Gascón Sergia Ruiz Juana Gascón Primitiva Gascón Nicolasa Aragón Magdalena Calero Barbarita Capellán Celestina Capellán Vicenta Capellán Juana Cordia Francisca Agudo Emerenciana Adán Melecia Correal Pilar Limón Carmen Arias Tomasa Juárez Rosalía Vieco Isidra Vieco María Engracia Ruiz Andrea González Eloisa Aragón Isidora Álvarez María Dolores Mora Feliciana Mora Natividad Vozmediano Agustina Física Gavina González Custodia González Dominga Pérez Marina González Rosario Yagüe **Consuelo Ramos** María Ramos **Agustina Ramos** Teresa Núñez Leonor Martín Isabel Solís Antolina Serna Josefa Ramírez

Florentina Serna

Cirila Ruiz

Flora Hidalgo

Eusebia Moreno y Camacho Angela García **Inés Nogueras** Vicenta Vallejo Cecilia Vallejo Laura Céspedes Juana Alonso Julia Rodríguez María Rodríguez M^a del Carmen Céspedes **Delfina Vozmediano** Francisca Aragón Crisanta Guarasa Justa Toledano Rosenda Pareja **Dolores Vozmediano** Amalia Pareia Mercedes Pareja Mauricia Molina Antonio García Francisca Molina Felisa Pareja Virginia Pareja Teresa Aguilar Josefa Aguilar Trinidad Aguilar Teresa Nieto **Amparo Nieto** Petra Adán Blasa Aragón Rita Adán Flora Correal **Manuela Bastante** María Carmen Pareja Carmen Vozmediano Maria Dolores Pérez Teresa Pérez Antonia Pérez Carmen Pérez Piedad Camacho Sabina Ruiz Agustina Vozmediano **Agustina Marcelino** Vicenta Alonso Gregoria Alonso **Agustina Alonso** María Cañas Baldomera Salcedo

María Salcedo

Eladia Fernández Adelaida Cañizares Vicenta Salcedo Eladia Adán Misericordia González María Teresa Alonso Eloisa Villaverde Silvestra Martín Simona Polinar Ruiz María Martínez **Amparo Feliz** Macaria Ruiz Feliciana Valverde Manuela Vozmediano Hilaria Ruiz María Valbuena Elvira Moreno Lorenciana Ruiz Concha Urbano **Basilisa Moreno Camacho** Fermina Ruiz Antonia Solís Alejandra Moreno Juana Buendía Rafaela Gil Manuela Moreno Laura Ruiz María Correal Manuela Villalón Juana González **Dominica Martínez** Josefa Correal Crisanta Alonso Rogelia Correal Silvestra Vozmediano Ascensión Solís Constanza Villaverde Barbarita Serna Sila Alonso Franca Villaverde Teresa Serna **Emilia Alonso** Josefa Salcedo Teresa Domínguez Beatriz Adán **Gertrudis Solís** Matilde de Corpas Adriana Ruiz Ramona Solís María Céspedes **Eulalia Ruiz** Sofía Marcelino Cayetana Ramírez Antonia Ruiz **Encarnación Martín** Veneranda Ramírez Juana Tardío Camila Estepa Vicenta Ramírez Celestina Capellán Luisa Ruiz Carmen Ramírez Vicenta Capellán Vicenta Ruiz **Modesta Ramos** Bárbara Capellán Casimira Capellán Tomasa Ruiz **Blasa Correal** Juana de More **Celestina Arias** Inés Reina Sagrario González **Carmen Camacho** Josefa Ramírez Rosa Pellitero **Delfina Novella** Santa González Gabriela Adan Pilar Aranda Nazarea Camacho Margarita Carrilero Beatriz Buendía **Carmen Alises** Josefa Aranda **Dulce González** María Rosario García Petra Gijón María Adán María García Griselda Escobar Cesarea Adán Tomasa Alonso Brígida Fernández Cenona Adán **Matilde Ramos Hilaria Clemente** Rosinda Adán **Modesta Ramos** Segunda Fernández Dorotea González María Ramos Paula Prado Ana Ruiz María Ruiz Magdalena de Marcos Consuelo Ruiz Hermenegilda Gijón Josefa Pareia María Novella Antonia Buendía María Cruz Gil Brígida García Vicenta Espinosa Ramona Vozmediano **Antonia Plazo** Lucía Ruiz Victoria Bastante Josefa Escudero Nazárea Prado **Faustina Pastor** Carmen Álvarez Martirio vallejo Estefanía Serna Mercedes Álvarez María Pérez Encarnación Álvarez Petronila Alonso Ramona Pérez Carmen Tardío Andrea Álvarez Lujerica León Juana Tardío Ángeles Aragón Herminia León Rosario Álvarez Ramona Ruiz Hortensia León Silvestra Solís **Águeda Cañizares** Inés Pérez Purificación Toledano García Vecenta Muñoz María Fernández María Dolores Pérez Trinidad Adán Inocenta Muñoz María Ríos Faustina Fernández Felisa Pérez

Manuela Galera **Emilia Galera** Higinia Serna María Dolores Galera Nolberta Fernández **Amparo Camacho** Cavetana Camacho Trinidad Camacho Rafaela Feliz Santiaga Herraez María Gijón Matilde Ramos María del Carmen Ramírez Hortensia Ramos Eloisa Aragón Eusebia Aragón **Eulalia Hernansanz** Jacinta Ramírez **Dolores Ramírez** Primitiva Ramírez Rosa Luna Nieves Pareja Urcisina Buendía Brígida Buendía Encarnación Lázaro Antonia Díaz Felicia Buendía Rosario Vozmediano **Eufemia Molina** Rita Fernández Trinidad Fernández Aurelia Fernández María Correal Isidra Correal María del Carmen Alcázar Andrea Vozmediano Felisa Vozmediano Francisca Vozmediano Francisca Cazalera Palmira Vozmediano Dorotea Adán Ramona Quintanar María Campos **Manuela Bastante** Cipriana Rodríguez

Dorotea Adán Purificación Fernández Felisa Herrera María Vozmediano Antonia Limón Juana Serrano María López **Ascensión González** Olaya González Antonia García Carmen Sanz Adela Urrutia Rosa Urrutia Ramona Paredes Petra Vozmediano Julia Cañizares **Inés Urrutia** Gaspara Cañizares Isidora Sanz Rosa García de Ceca Gregoria Alonso Juanita Vozmediano Joaquina Pellitero Cecilia Luna Inés Adán Ramona Pareia Ramona Aragón Visitación López María Vozmediano Rosario García Rosario Castañeda **Eufrasia Novella** Victoria Ramírez Tomasa Vozmediano María Olmo Isabel Olmo Procopia Olmo Francisca Novella Josefa Reina Josefa Luna María González Inocenta Pareja Josefa Ramírez Alejandra Serna

Purificación García Amada Vozmediano Gaspara García Josefa Pérez Ricarda Pérez Alfonsa Vozmediano Isidra Serna Juliana serna Basilia Rodríguez Segunda Rodríguez María Rodríguez Emérita Pareja Mariana Vozmediano Francisca Ramírez **Tomasa Alonso** Ricarda Racionero Gaspara Ramos Ramona García Emérita Ruiz María Teresa Vozmediano Simeona Tardío Teresa Moreno Salvadora Pérez Brígida Vallejo María Ramona Ruiz Mauricia Lozano Estanisla Adán Umbelina Vallejo Hipólita Muñoz María de los Santos Vallejo Nazaria Fernández Gaspara Ramos Antonia Galera Cecilia Luna Corina Villaverde Águeda Ramírez Constanza Villaverde María Pareio Eloisa Fernández Alejandra Serna Dionisia Reina Raimunda Serna Inés Reina Fausta Hidalgo Paula González

La segunda República llevó a cabo una serie de políticas de género con las que pretendía contribuir a la modernización de la sociedad española. Las mujeres rompieron por primera vez en nuestra historia las barreras que les impedían acceder a los derechos políticos y en particular a poder votar en las elecciones.

La Constitución de 1931 les dio esa posibilidad así como otros derechos que hubieran permitido su emancipación: divorcio, acceso a la cultura, posibilidad de ocupar puestos de trabajo, mejores condiciones laborales, etc.

Pero en aquellos pocos más de cinco años que duró la experiencia, las cosas no pudieron cambiar radicalmente porque la mentalidad de la época ofreció todo tipo de resistencias...

Aunque la ley avanzó en equiparar los derechos entre las mujeres y los hombre no podía cambiar de golpe la realidad, pero puso los cimientos para la emancipación de la mujer, que podían elegir casarse, por la iglesia o civil, o seguir solteras, divorciarse, poder estudiar, trabajar y disponer de los beneficios de ese trabajo... y fueron muchos más los derechos que se reconocieron en las leyes.

"La subordinación de la esposa al marido, la menor remuneración por los mismos empleos, la reprobación social ante determinados comportamientos, la imposibilidad de ejercer algunos puestos de trabajo que no eran "propios del sexo débil", la idea de que una vez casada el marido debía mantenerla y ella dedicarse al hogar y el cuidado de la descendencia... imposible cambiar milenios de sociedad patriarcal en unos meses o una años. Pero los derechos estaban, y los ejercimos. Y estudiamos, y nos divorciamos, y escribimos en prensa y fuimos electoras y electas".

En el año 1933 encontramos con suma satisfacción a Emilia García Cómitre formando parte de los órganos de gobierno del ayuntamiento de Mestanza. La primera mujer en hacerlo, fue elegida, por su condición de funcionaria, era maestra del pueblo, primer teniente alcalde de la gestora municipal creada el 22 de enero de 1933.

La citada Emilia García Cómitre fue una maestra que tomó posesión de la escuela de niñas nº1 de nuestra localidad el día 26 de febrero de 1932 con el haber anual de tres mil pesetas.

En el año 1934, 15 de octubre, fue trasladada a la escuela nº 8 de La Solana de Manzanares.

De la misma manera también encontramos varios expedientes, promovidos por las mujeres, de solicitud de divorcio en el pueblo, entre los que se encuentran los de, Aurelia Rodríguez Urrutia y Manuel Sánchez Gijón o de Virtudes Ramírez Herráez y Pantaleón Fernández Arias.

La ley de divorcio aprobada en el año 1932, fue la primera ley que reguló el divorcio en España.

De la misma manera, en las bases de trabajo para la siega del año 1932 donde se incluía Mestanza, se señalaba que la jornada de trabajo "sin distinción para los trabajadores de uno y otro sexo", sería de ocho horas.

Pero no se daría ocupación a las mujeres en las faenas de la siega, mientras hubiera obreros-hombres agrícolas aptos en paro en la localidad, con excepción de las viudas y las solteras que no tuvieran otros medios de vida para su subsistencia que el trabajo.

Los jornales de los segadores y segadoras en sierra por ser donde se encontraba catalogada Mestanza eran de 8,50 ptas., aprendices 7 ptas. Para la trilla la jornada era también de ocho horas. Los mayores de 16 años cobraban 4,00 ptas. Los pagos se efectuaban semanalmente.

La miseria de la posguerra se cebó especialmente con las mujeres. Dentro de la cultura católica, apostólica y romana dominante, su espacio se redujo a la familia, donde cumpliría su papel de "proporcionar hijos a la Patria".

Además, debían de ir convenientemente vestidas, es decir, con mangas largas o al codo, sin escotes, con faldas holgadas, con el "burka", perdón, con el pañuelo negro cubriendo totalmente la cabeza. La ropa no podía ser corta y mucho menos transparentarse.

Las mujeres jóvenes no debían salir solas ni ir acompañadas de hombres que no fueran de la familia. Incluso

se prohibió la educación mixta en las escuelas primarias, haciéndolo en aulas separadas.

Sus posibilidades eran escasas y debía aprovecharla buscando un buen partido con el que poder casarse, de lo contrario se quedaban para "vestir santos". En aquellos tiempos era una tragedia quedarse soltera.

A las mujeres por lo general se les enseñaba el "arte" de limpiar y guisar y la "ciencia" de la administración de la casa.

"Sentencia: En la villa de Mestanza a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el Juez Municipal de bienios anteriores, por incompatibilidad del sustituto comarcal actuante, Dámaso Ramírez Ruiz, ha visto y examinado el presente Juicio seguido por atestado de la guardia civil del puesto de esta villa por Hurto contra PETRA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y siete más en el que ha sido parte el Fiscal comarcal sustituto:

RESULTANDO.- Que por la guardia civil del puesto de esta villa se presentó atestado instruido por Hurto de "Bellota" contra PETRA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. RAMÍREZ RAMONA MOLINA, ANTONIO RAMOS ALONSO. CATALINA AYUSO SOTO. ELISA SERNA, PETRA VOZMEDIANO MARTÍN. FRANCISCA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y TEODORA RODRÍGUEZ GÁLVEZ por hurto de Bellotas de las fincas "Hinojo", "Carneril" v "Charauillo" de este término v previa tasación pericial se señaló para la celebración del correspondiente juicio el día de hoy, compareciendo todos los denunciados, los que manifestaron ser cierto el hecho, solicitándose por el Fiscal, fuera impuesto a cada uno la pena de cuatro días de arresto, indemnización a los perjudicados, reintegro y costas del presente juicio por partes iguales...

FALLO: que debo condenar y condeno a las denunciadas Petra Rodríguez González, Ramona Ramírez Molina, Antonio Ramos Alonso, Catalina Ayuso Soto, Elisa Serna Serna, Petra Vozmediano Martín, Francisca Fernández González y Teodora Rodríguez Gálvez a la pena de cuatro días de arresto, indemnización de treinta pesetas a los perjudicados, reintegro y costas del presente juicio por partes iguales...

Acto seguido fue instruido el perjudicado Francisco Fernández Gijón y dijo que no se muestra parte en estos autos y no renuncia a la indemnización que en la representación que ostenta pueda corresponderle.

Concedida a Maximino Urrutia, dijo que no se muestra parte en estos autos y que no renuncia a la participación de indemnización que pueda corresponderle.

Concedida a Esteban Toledano Guarasa dijo que no se muestra parte en estos autos y que no renuncia a la indemnización que pueda corresponderle a la parte que representa".

Pero las mujeres de los pueblos fueron las encargadas de sacar a sus hijos adelante, al faltar la mayoría de los hombres por estar, unos en los campos de concentración o por haber fallecido en la guerra.

Se vieron obligadas al "robo" de bellotas, espigar, servir en casas de los "amos", acarreo de agua desde el pocillo, lavar la ropa en los arroyos próximos a la población y fregando las casas de los más pudientes, etc, o continuando con su labor en el campo, tanto en la agricultura como en la ganadería, aunque en los documentos públicos apareciera como profesión, simplemente, S.L., (Sus Labores).

Estas mujeres, protagonistas y victimas de sus adversidades, no se resignaron a ser humilladas y marginadas, pobres y analfabetas pero lo importante era alimentar a sus hijos.

Es el caso de nuestra protagonista, Francisca García Novella, que hizo mucho más, tal vez sin ser consciente, con su lucha y tesón consiguió cambiar una de las ocho leyes Fundamentales del franquismo como era la ley del "Fuero del trabajo" en lo referente al "Derecho a la seguridad en el infortunio y a los seguros sociales".

Después de años de litigio con la administración franquista, consiguió que la Magistratura de Trabajo reconociera que la

desaparición de su marido fuera considerado como accidente de trabajo, creando un precedente en las leyes de la época.

"La desaparición de un pastor, como accidente de trabajo".

"Vicente Martínez Martínez, pastor, casado con Francisca García Novella, tres hijos menores de edad cuando desapareció.

Trabajaba para Emilio Moreno Bueno en la finca "Cortijo Luisito" por el salario anual de veintidós mil pesetas y derecho a pastar en sus tierras treinta ovejas propias.

El 22 de octubre de 1967, Vicente salió con el rebaño, pasando por un antiguo pozo de mina inundado.

Al no regresar, salieron en su busca, del cual se encontró su gorra, flotando en las aguas del pozo; pese a que se realizaron labores de desagüe y rastreo del pozo, intentando hallar el cadáver del pastor nada se consiguió".

Bomberos y guardia civil consiguieron dejar el pozo con diez metros menos de agua. Pero se temió que al vaciarlo por completo se derrumbara, por lo que se abandonaron los trabajos.

Francisca García Novella demandó a la Mutualidad General para que se reconociese accidente de trabajo la desaparición de su marido y que se le pagara la indemnización y las pensiones correspondientes para ella y sus hijos.

La Magistratura de Trabajo de Ciudad Real desestimó la demanda. Francisca recurrió ante la sala sexta del Supremo que, basándose en los autos del Juzgado de Puertollano, anuló la sentencia de la Magistratura de Ciudad Real y sentenciaba a la Mutualidad General al pago del subsidio, de una indemnización y al pago de una pensión para ella y otra para sus hijos menores.

Gracias a la lucha de una mujer, Francisca García Novella, ante la Magistratura de trabajo y diferentes Juzgados, consiguió que se reconociera, por primera vez en España, estos hechos

como accidente de trabajo con derecho a pensión e indemnización.

Diferentes medios nacionales de la época, La Vanguardia, ABC, así como de la provincia, el diario Lanza, se hicieron eco de la noticia, principalmente, por lo que representaba para los derechos de los trabajadores.

FRAGMENTO DEL CAPÍTULO V "VIENTOS DEL PUEBLO" DEL LIBRO: "MEÇTAÇA SU ANTIGUO PATRIMONIO".

Mestanza, agosto 2015